



BARON DE LEY

RIOJA

Madrid, a 23 de mayo de 2.005

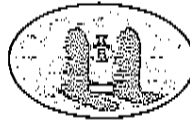
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, adjunto les acompañamos el texto del anuncio de convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. que se celebrará en el domicilio social, el próximo 28 de junio de 2.005, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en segunda.

Asimismo les remitimos las propuestas de los acuerdos que serán sometidos a examen y, en su caso, aprobación por dicha Junta, y que, entre otros documentos, se encuentran a disposición de los accionistas y demás interesados en la página "web" de la Sociedad.

Don Eduardo Santos Ruiz Díaz
Presidente del Consejo de Administración



CONVOCATORIA

BARÓN DE LEY, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. accionistas a la Junta general ordinaria de la Sociedad BARÓN DE LEY, S.A. que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 28 de junio de 2006, a las doce horas y treinta minutos (12:30), en Mendavia (Navarra), Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, o al día siguiente, 29 de junio de 2006, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias) e informe de gestión, de "BARÓN DE LEY, S.A.", y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.005; así como de la gestión social de dicho ejercicio.
- 2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.
- 3º.- Reelección y/o designación de auditores de cuentas para la sociedad y su grupo consolidado
- 4º.- Reducción de capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
- 5º.- Modificación del artículo 16º de los Estatutos Sociales, y del artículo 5º del Reglamento de la Junta general, a fin de adaptar ambos artículos a lo establecido en la disposición final primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, relativa a la convocatoria de la junta.
- 6º.- Dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al Consejo de administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de las adquisiciones. Delegación en el Consejo de administración de las facultades necesarias.
- 7º.- Delegación de facultades en el Consejo de administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la junta general.



8º.- Ruegos y preguntas.

9º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar que a partir de la publicación del anuncio de convocatoria, los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos (Arts. 144 y 212 Ley de S.A.):

- Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad BARON DE LEY, S.A., y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.005.
- Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2.005.
- Texto de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del orden del día, formuladas por el Consejo de Administración.
- Informe emitido por los Administradores sobre las propuestas de: (i) Reducción de capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5º de los estatutos sociales; y (ii) Modificación del artículo 16º de los Estatutos Sociales y del artículo 5º del Reglamento de la Junta General, a fin de adaptar ambos artículos a lo establecido en la disposición final primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, relativa a la convocatoria de la junta.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2.005.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles también por vía telemática a través de la página "web" de la Sociedad (www.barondeley.com).

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la



Junta General y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la página "web" de la Sociedad (www.barondeley.com) puede ser consultado todo lo relativo al derecho de asistencia, representación, y voto; y al modelo de tarjeta de asistencia.

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 29 de junio de 2.006.

Madrid, 31 de Marzo de 2.006. Por el Consejo de Administración, el Secretario. D. Jesús M^a. Flejalde Cuadra.

ORDEN DEL DIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (MEMORIA, BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) E INFORME DE GESTIÓN, DE "BARÓN DE LEY, S.A." Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.005; ASÍ COMO DE LA GESTIÓN SOCIAL DE DICHO EJERCICIO.

Propuesta de acuerdos a la Junta.
--

1º.- Aprobar las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y el informe de gestión, y la gestión social, de BARÓN DE LEY, S.A., y de su Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

2º.- Facultar al Presidente Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice los actos precisos y suscriba los documentos necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, a fin de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas, depositen las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo en el Registro Mercantil.



Segundo.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

Aprobar la aplicación del resultado obtenido por BARÓN DE LEY, S.A. durante el ejercicio 2005, por importe de 10.669.908 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

A Reserva Voluntarias	9.744.908 €.
A Reservas Especial para inversiones (Ley Foral 24/96)	925.000 €.

Tercero.- REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS PARA LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Reelegir como auditores de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de BARON DE LEY, S.A. y del Grupo consolidado, correspondientes al Ejercicio de 2006, a la compañía DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, hoja número M-54414, inscripción 96ª; inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692; y con C.I.F. número B-79104469.

2º.- Facultar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, Don Jesús María Eljalde Cuadra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecuten el precedente acuerdo, concierten el correspondiente contrato con la sociedad DELOITTE, S.L., y otorguen cuantos documentos o instancias, públicos o privados sean necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, para la debida su eficacia, e inscripción en el Registro Mercantil del precedente acuerdo.

Cuarto.- REDUCCIÓN DE CAPITAL POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS, CON MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Aprobar una reducción de capital, por amortización de acciones propias, en los siguientes términos:



- a) Reducir el capital social desde la cifra de 4.638.000 €, a la cifra de 4.406.100 €, por amortización de las correspondientes 386.500 acciones propias existentes en la autocartera, afectadas, y que fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y en la disposición adicional 1ª, apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas; quedando sin valor ni efecto las mismas.
- b) La reducción de capital se realiza con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

En aplicación del artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

- c) El plazo de ejecución de la reducción se establece en el plazo máximo de tres meses, para elevar a público los presentes acuerdos de reducción del capital, con presentación en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública para su inscripción.
- d) Como consecuencia de la ejecución de los presentes acuerdos de reducción de capital el art. 5º de los Estatutos Sociales quedará modificado en los siguientes términos:

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIEN (4.406.100) EUROS.

Dicho capital está dividido en siete millones trescientas cuarenta y tres mil quinientas (7.343.500) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie.”

2º.- Facultar y delegar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, Don Jesús María Elejalde Cuadra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute los precedentes acuerdos, con las mas amplias facultades de complemento o subsanación, y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; para solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados; y, en



general, para adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL, A FIN DE ADAPTAR AMBOS ARTÍCULOS A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DE LA LEY 19/2005, DE 14 DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1°.- Aprobar el nuevo artículo 16° de los Estatutos Sociales, así como el nuevo artículo 5° del Reglamento de la Junta General, a fin de adaptar ambos preceptos a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, en los términos siguientes:

A) Estatutos Sociales.

Artículo 16°.- PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria deberá ser convocada mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y, al menos, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración en primera convocatoria. El anuncio expresará la fecha, hora y lugar de la localidad donde la sociedad tenga su domicilio en que se celebrará la reunión en primera convocatoria y los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

B) Reglamento de la Junta General.

Artículo 5°.- Anuncio.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y, al menos, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, y con la



antelación que la Ley establece en cada caso, y expresará la fecha, hora y lugar de la localidad donde la sociedad tenga su domicilio, pudiendo prever para la reunión una convocatoria y, además, una segunda convocatoria, siempre que entre la primera y la segunda reunión medie, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

El anuncio de la convocatoria expresará con la debida claridad el orden del día para que los accionistas puedan conocer los asuntos a tratar y, en su caso, ejercer el derecho de información previsto en las Leyes y este Reglamento. Cuando el orden del día contenga una modificación de los estatutos la convocatoria expresará, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.

El anuncio de la convocatoria se remitirá por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los demás organismos rectores de los mercados en los que cotice, de acuerdo con las normas vigentes en los respectivos mercados.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

2º.- Facultar y delegar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, Don Jesús María Elejalde Cuadra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute el precedente acuerdo, con las mas amplias facultades de complemento o subsanación, y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación, y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos.

Sexto.- DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN, Y CONCEDER NUEVA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA ADQUIRIR Y DISPONER ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES DE SU GRUPO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, ESTABLECIENDO LOS LÍMITES O REQUISITOS DE LAS ADQUISICIONES. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FACULTADES NECESARIAS.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 29 de junio de 2.005.



2º.- Conceder nueva autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BARON DE LEY, S.A. por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

3º.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social de BARÓN DE LEY, S.A.

b) Que se pueda establecer en el pasivo del balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

d) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 5% por ciento al valor de cotización

e) Que las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

g) Que quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones adquiridas. Y Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

4º.- En relación con las acciones propias poseídas en cada momento, conceder autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda disponer de las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones que sean de aplicación.

5º.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, la ejecución de los precedentes acuerdos de adquisición y disposición, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación.



Séptimo.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, INTERPRETAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOpte LA JUNTA GENERAL.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

Sin perjuicio de las delegaciones y autorizaciones incluidas en los anteriores acuerdos, delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente:

- A) Las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil y cualesquiera otros entes u organismos públicos o privados.
- B) La interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación del Registro Mercantil, o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.
- C) Otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes; y, en general, realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin, sin restricción alguna.

Madrid, 31 de marzo de 2006.